

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

20ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
18 DE OCTUBRE DE 2005

DOCUMENTO TT-20-07

**APLICACIÓN DEL APARTADO 7 DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y
VERIFICACION DEL ATUN RESPECTO A UN PROGRAMA
INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS
PROGRAMAS NACIONALES**

En la quinta reunión del Grupo de Trabajo para la promoción y divulgación del Sistema de Certificación *APICD dolphin safe*, celebrada en junio de 2005, durante la discusión del asunto de la certificación ISO 9000, se señaló que el mejor planteamiento para las Partes del APICD en materia de la certificación de atún *dolphin safe* sería seguir fortaleciendo el APICD, particularmente con respecto a la verificación por terceros de los procedimientos acordados. En este sentido, se señaló que el Sistema de Seguimiento y Verificación del Atún (el Sistema) contiene una disposición que compromete a las Partes a trabajar de forma cooperativa hacia el desarrollo de un programa internacional para facilitar revisiones generales e in situ de programas nacionales de seguimiento y verificación. El Grupo de Trabajo pidió que se preparase un documento sobre este tema para una reunión futura del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún.

Cabe notar que esta cuestión surgió también durante las discusiones recientes en el marco de FAO de las directrices para el ecoetiquetado. Concretamente, cuando la reunión de FAO consideró el programa de certificación *APICD dolphin safe*, con el propósito de determinar si satisfaría las normas de ecoetiquetado de FAO bajo consideración, surgió la duda de si existía un programa internacional para verificar los procesos de seguimiento realizados por cada gobierno que participa en los programas de seguimiento y certificación del APICD.

El párrafo específico que trata de este tema se encuentra en el Apartado 7 del Sistema, y reza como sigue:

“Las Partes se comprometen, sin perjuicio de sus prerrogativas de soberanía nacional, a trabajar de forma cooperativa hacia el desarrollo de un programa internacional para facilitar revisiones generales e in situ de programas nacionales de seguimiento y verificación. Consistente con este compromiso, las Partes suministrarán, o pedirán al Secretariado suministrar, al Panel Internacional de Revisión (PIR) los informes y documentación sobre el programa de seguimiento y verificación, inclusive los RSA, que el Panel solicite, siempre que la presentación de dicha documentación quede sujeta a los procedimientos regulares del PIR bajo las Reglas de Confidencialidad del APICD.”

Este es evidentemente un tema sensible que necesita ser abordado cuidadosamente, pero una posibilidad sería establecer un programa internacional bajo los auspicios del APICD. Dicho programa podría abarcar los elementos siguientes.

1. Un acuerdo de aplicar el Apartado 7 del Sistema mediante la organización de un programa de revisión bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún (GTSA), cuyo propósito principal sería verificar que el atún *dolphin safe* y atún no *dolphin safe* es mantenido separado desde el momento de captura hasta que esté listo para venta al pormenor.
2. El GTSA establecería procedimientos para visitas a lugares donde atún del OPO es descargado o procesado. Las visitas serían realizadas por representantes de las Partes del APICD y miembros no gubernamentales del PIR, y otros individuos u organizaciones que acuerde el GTSA.

3. Cada visita sería realizada por representantes de al menos tres Partes del APICD, uno de los cuales representaría al gobierno del país visitado. Se podrá invitar al personal de la Secretaría a participar en las visitas.
4. El GTSA procuraría organizar, durante el primer año después del establecimiento de los procedimientos, una visita a cada Parte con instalaciones para la descarga o procesamiento de atún del OPO. Posteriormente, el GTSA acordaría un calendario razonable para visitas de comprobación periódicas. Las visitas serían coordinadas con los funcionarios pertinentes del país anfitrión, con miras a incluir revisiones in situ, en caso factible.
5. Cada Parte en cuyo territorio de descargue o procese atún del OPO realizaría auditorías y revisiones in situ periódicas, conforme al Sistema, a fin de asegurar que su plan de seguimiento y verificación de atún esté siendo llevado a cabo debidamente. Cada Parte realizaría al menos una auditoría y revisión de este tipo cada año, e informaría al GTSA de los resultados.
6. Las Partes revisarían el funcionamiento de este program anualmente, y podrán enmendarlo, según proceda.